

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 30 de Septiembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, con escrito allegado por el apoderado de la parte actora solicitando fijar nueva fecha. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1533
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Primero (01) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por el señor **LUIS GERMAN MARTINEZ SILVA**, en contra de **AVANZAR CONSTRUCTORA S.A.S.**, el apoderado judicial de la parte actora, presenta solicitud de fijar nueva fecha para remate del bien inmueble objeto de hipoteca.

Ahora bien, de acuerdo a la petición elevada por la parte actora, este despacho accede a dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las **09:00 A.M., del día JUEVES, 19 de NOVIEMBRE del año 2020**, para efectos de llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-891636 correspondiente al LOTE PROYECTO ECO-CONDominio CAMPESTRE SAMANES DEL ENCANTO LOTE 48 – MANZANA H (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la parte aquí demandada, aquí embargado, secuestrado y **avaluado por la suma de \$43.339.000**, de conformidad con lo establecido en el art. 448 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FÍJESE Y PUBLÍQUESE el aviso de remate, haciéndose saber los datos del remate por una vez en un **Diario** de amplia circulación (**EL PAIS, EL TIEMPO y/o DIARIO OCCIDENTE**), y/o por una radiodifusora local (**Universo Estéreo**) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestro JHON JERSON JORDAN VIVEROS, quien se ubica en la Carrera 39 # 12 - 40 - Carrera 4 No. 12 – 41 Edificio Centro Seguros Bolívar, piso 11 lado B, oficina 1113, teléfono: 8825018 – 3162962590, correo: jersonvi@yahoo.es, para efectos de mostrar el bien objeto de remate.

TERCERO:- La licitación se iniciará a **las 09:00 de la mañana** y se cerrará después de haber transcurrido una **(1)** hora por lo menos, siendo postura admisible del **70%** por ciento del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, y que será postor hábil quien cubra el cuarenta (40%)

por ciento del avalúo. Dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 450 y subsiguientes del código General del Proceso.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P. La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es **(\$30.337.300,00)** mcte, el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es **(\$17.335.600,00)**, suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2016-00255-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 95** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **02 DE OCTUBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ